

ESTADO No. 023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **29 de Mayo de 2014**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	15012	JOSE ANGEL VALDERRAMA COPETE ASOPEMITA	547-549	21-05-2014	AUTO PARQ Nº 209	<p>Requerimientos:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al señor JOSE ANGEL VALDERRAMA COPETE y a ASOPEMITA, titulares de la Licencia de Explotación No. 15012, del Informe de Fiscalización Integral del 12 de Agosto de 2013 del Consorcio HGC.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>

2	CONTRATO DE CONCESION	GC4-15L	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	450-451	26-05-2014	AUTO PARQ N° 216	<p>1. DISPOSICIONES:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al al titular del Contrato de Concesión N° GC4-15L del Informe de Fiscalización Integral del 12 de septiembre de 2013 del Consorcio HGC.</p> <p>DAR traslado al titular del Contrato de Concesión N° GC4-15L de los Conceptos Técnicos PARQ N°115 del 25 de abril de 2014 y N° 133 del 23 de mayo de 2014.</p> <p>APROBAR el certificado N° 05 DL015056 correspondiente a la Póliza de cumplimiento N° 01 DL016943, expedida por la Compañía de Seguros CONFIANZA S.A. y vigencia desde el 21 de enero de 2014 hasta el 09 de diciembre de 2014 de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico N° PARQ N°115 del 25 de abril de 2014.</p> <p>APROBAR Según lo señalado en los Conceptos Técnicos PARQ N°115 del 25 de abril de 2014 y N° 133 del 23 de mayo de 2014, los siguientes Formatos Básicos Mineros:</p> <p>Anual 2007, 2008 y 2010. Semestral de 2008, 2009, 2010, 2013</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	GEQ-098	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	434-436	20-05-2014	AUTO PARQ N° 198	<p>DISPOSICIONES:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las</p>

						<p>Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM–, se procede a:</p> <p>DAR traslado al al titular del Contrato de Concesión GEQ-098 del Informe de Fiscalización Integral del 13 de agosto de 2013 del Consorcio HGC.</p> <p>DAR traslado al titular del Contrato de Concesión GEQ-098 del Concepto Técnico PARQ N° 084 del 19 de marzo de 2014.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 01 DL015704 con Certificado No. 01 DL029939 de la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A., con vigencia comprendida desde el 02 de enero de 2014 al 02 de enero de 2015 y por valor asegurado de seis millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$6.262.500), teniendo en cuenta lo que se expone en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 084 del 19 de marzo de 2014.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de visita de fiscalización al Contrato de Concesión No. GEQ-098, requerido mediante Resolución PARM No. 033 del 05 de abril de 2013 (Visto a fol. 362-364) y efectuado por el titular del contrato el día 12 de abril de 2013 mediante el comprobante de pago No. 12201304095308, por valor de cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres pesos M/CTE (\$4.547.403), teniendo en cuenta que el mismo se efectuó y se allegó dentro del término otorgado por la citada Resolución.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GEQ-098, que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero-Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, este deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad Ambiental competente.</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GEQ-098, que deberá realizar la respectiva sustracción del área ante la Autoridad Ambiental Competente en la razón a que la zona concedida se encuentra dentro de la zona de Reserva Forestal del Pacífico, lo que deberá hacerse antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero.</p> <p>INFORMAR al Concesionario del Contrato No. GEQ-098, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 – Art. 6, 7, 15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art. 76 y Decreto 1220 de 2005.</p> <p>NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	GEQ-098	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	347-439	23-05-2014	AUTO PARQ N° 212	<p>DISPOSICIONES:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado al al titular del Contrato de Concesión GEQ-098 del Informe de Fiscalización Integral del 12 de noviembre de 2013 del Consorcio HGC.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>

5	CONTRATO DE CONCESION	HJK-15351	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	329-330	22-05-2014	AUTO PARQ N° 210	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., en su condición de titular del Contrato de Concesión N° HJK-15351, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el 20 de diciembre de 2013.</p> <p>DAR traslado al titular del Contrato de Concesión N° HJK-15351, de los Conceptos Técnicos proferidos por el Punto de Atención Regional Quibdó, con números de radicación 042 de 05 de diciembre de 2013 y 010 del 21 de enero de 2014.</p> <p>APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 01 DL015462, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A., con vigencia del 02 de noviembre de 2013 al 02 de noviembre de 2014 y por valor asegurado de tres millones doscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta pesos M/CTE (\$3.216.650).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	HJK-15371	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	325-326	27-05-2014	AUTO PARQ N° 217	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., en su</p>

							<p>condición de titular del Contrato de Concesión N° HJK-15371, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el 20 de diciembre de 2013.</p> <p>DAR traslado a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., como titular del Contrato de Concesión N° HJK-15371 del Concepto Técnico PARQ N° 134 del 27 de mayo de 2014.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento N° 01 DL016102, expedida por la compañía aseguradora CONFIANZA S.A. con vigencia desde el 02 de junio de 2013 hasta el 01 de junio de 2014 y por el valor a asegurado de \$3.216.650 de acuerdo a lo manifestado por el Concepto PARQ – 134 del 27 de mayo de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	9319	MINERA EL ROBLE S.A. MINER S.A.	2213-2215	21-05-2014	AUTO PARQ N° 207	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado a la Sociedad MINERA EL ROBLE S.A. en su condición del titular del Contrato de Concesión N° 9319, del Concepto Técnico PARQ N° 128 del 19 de mayo de 2014.</p> <p>APROBAR el pago del Embarque No. 028 del 15 de diciembre de 2011, realizado mediante recibo de consignación del Banco de Bogotá No. 48031410-6 con fecha del 26 de octubre de 2012, por valor de sesenta millones cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$60.058.248), tal como fue especificado en la Factura de Cobro No. SM-</p>

						<p>100053 del 17 de octubre de 2012 a nombre de la sociedad MINERA EL ROBLE S.A.</p> <p>APROBAR el pago del Embarque No. 029 de las declaraciones de exportación del 17, 24 y 30 de mayo de 2012, realizado mediante recibo de consignación del Banco de Bogotá No. 138601 con fecha del 14 de febrero de 2013, por valor de ciento nueve seiscientos ochenta y seis mil ciento setenta y dos pesos con diecinueve centavos (\$109.686.172,19), tal como fue especificado en la Factura de Cobro No. SM-100089 del 30 de enero de 2013, a nombre de la sociedad MINERA EL ROBLE S.A.</p> <p>APROBAR el pago del Embarque No. 030 del 14 de octubre de 2012, realizado mediante recibo de consignación del Banco de Bogotá No. 138602 con fecha del 09 de abril de 2013, por valor de ochenta y un millones novecientos sesenta y siete mil setecientos veintidós pesos con ochenta centavos (\$81.967.721,80), tal como fue especificado en la Factura de Cobro No. SM-100120 del 22 de marzo de 2013, a nombre de la sociedad MINERA EL ROBLE S.A.</p> <p>APROBAR el pago del Embarque No. 031 del 10 de marzo de 2013, realizado mediante recibo de consignación del Banco de Bogotá No. 136269 con fecha del 30 de octubre de 2013, por valor de veintiocho millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta pesos con setenta y ocho centavos (\$28.953.330,78), tal como fue especificado en la Factura de Cobro No. SM-100180 del 16 de octubre de 2013, a nombre de la sociedad MINERA EL ROBLE S.A.</p> <p>REQUERIR por el término de 15 días, a la sociedad titular del Contrato No. 9319, para que allegue la respectiva constancia de pago del Embarque No. 032 del 28 de octubre de 2013. Debiendo pagar el valor correspondiente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/TE (\$44.649.083,90) por la liquidación de las regalías de Oro y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/TE (\$2.383.120,88) por la liquidación de las regalías</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>de Plata, correspondientes a la exportación hecha en el Embarque No. 032, de conformidad a la liquidación presentada a través de Concepto Técnico PARQ N° 128 del 19 de mayo de 2014, lo anterior bajo la causal de caducidad establecida el artículo 76 numeral 04 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>REQUERIR por el término de 15 días, a la sociedad titular del Contrato No. 9319, para que allegue la respectiva constancia de pago del Embarque No. 033 del 28 de octubre de 2013. Debiendo pagar el valor correspondiente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS M/TE (\$49.458.634,90) por la liquidación de las regalías de Oro y UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS M/TE (\$1.915.654,18) por la liquidación de las regalías de Plata, correspondientes a la exportación hecha en el Embarque No. 033, de conformidad a la liquidación presentada a través de Concepto Técnico PARQ N° 128 del 19 de mayo de 2014, lo anterior bajo la causal de caducidad establecida el artículo 76 numeral 04 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato No. 9319 por el termino de 30 días y bajo apremio de multa, para que allegue la respectiva corrección de los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual de 2011, de acuerdo a lo concluido en el Concepto Técnico PARM-0021 del 17 de junio de 2012 y lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato No. 9319, por el termino de 30 días y bajo apremio de multa para que allegue la respectiva corrección de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2012 y semestral 2013, teniendo en cuenta lo que se expone mediante el Concepto Técnico PARM-673 del 08 de octubre de 2013 y lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 9319, por el termino de 30 días y bajo apremio de multa de conformidad al artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las modificaciones recomendadas para el Formato Básico Minero anual 2013 y que fueron señaladas en el</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>Concepto Técnico PARQ N° 128 del 19 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato No. 9319 por el termino de 15 días y bajo apremio de multa según el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue modificación de la póliza No. 05 GU007579 de la compañía de seguros CONFIANZA S.A., teniendo en cuenta las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 128 del 19 de mayo de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	FLD-135	MINERALES DEL DARIEN S.A.	177-178	23-05-2014	AUTO PARQ N. 214	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p>DAR traslado a la sociedad MINERALES DEL DARIÉN S.A. en su condición de titular del Contrato de Concesión N° FLD-135, del Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 05 de marzo de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **29 de Mayo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo